



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVARTO-  
TELLO, AÑOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS OCHO Y OCHO CEN-  
TOS NVEVE.



VALGA  
M. el S. D. Fern. N.  
A. de 1810, y 1811.

Ex. mo Sr.

D<sup>a</sup> Gertrudis Blanco Viuda Honrada y Recien-  
te en esta Ciudad, ante V. Exa. con el N.º 70 q. deb e  
dice: Que en barrio de Calle, del Colegio N.º que  
era abria un Casen con efectos de Chile &  
como la Suplica expone Viuda largada defam.  
que solo la sostiene un hermano suyo que  
esta, en el servicio de su Magestad de Caro 1.º del  
N.º 10 N.º de Lima; solicita se le de permiso  
p.º abrir el mencionado Casen, y sea modo de  
pro porcionarse en ella un giro q. le coste e  
el pan con unos centos an. q. le ha facilitado  
el Ex.º en su Ex.º con efecto de que  
este, Inmediata o contigua a un Quarte-  
pero como su no se puede beneficiar sin  
la p.º de Necesaria y Respectable Suma de  
V. Exa. Ocurre la q. expone impetrandose  
de su Sup.º a fin de que atendiendo a su  
Recomendable, Clase de Viuda Honrada y Digna  
concedale la Lic.ª indicada en cuyos terminos  
V. Ex.ª pide y Suplica Digne concedale la Licencia

CA-662  
Caj 25  
Doc 211  
F. 1

q. Nota Comisada en fuerza de q. con el  
ra. al cargo de la poderosa mano de N. S. C.

Manuel Blanco



Informe el 1.º Regidor Comisionado D.  
Toaquin Manuel Cobo, Lima, y Junio 18  
1811

[Handwritten signatures]

Proveydo y rubricado p. los señ. el Excmo. Car. Just. Ja  
Regim. de esta Ciudad, estando haciendo aus. pub.  
en la sala de su Ayuntamiento en el dia de ayta

Amemi

Jose Maria de la Borda  
por el Excmo. Car. Just.

Excmo. S.

Para lo que en esta parte pide, no encuentro  
razon ni oponerme. Lima y Junio 18  
de 1811.

Toaquin Manuel Cobo

Recomiende p. el puesto de q. se solicita, con total  
exclusion de Chingana. Lima y Junio 21 de 1811

[Handwritten mark]